	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	1 de 8

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BAYER S.A.

No. DE NIT: 860.001.942-8

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

CIUDAD: Bogotá, D. C.

DIRECCIÓN: Carrera 45 N° 123-60 Piso 6, Bogotá D.C. (Colombia).

TELÉFONO: (57-601) 4234000

SUCURSALES: SI: X NO: __

N° DE SUCURSALES: Tres (3)

N°	Centro de trabajo	Dirección
1	Bogotá (Cundinamarca), Sede Administrativa.	Carrera 45 N° 123-60 Piso 6 Edificio Sapiencia
2	Pradera (Valle), Centro Experimental Productos para la Protección de Cultivos La Tupia.	Km 5,5 vía candelaria a pradera Corregimiento La Tupia – Valle
3	Soledad (Atlántico), Planta de Producción de Agroquímicos.	Carrera 50 con Calle 8ª


Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: COLMENA SEGUROS

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: I, II, III, IV y V.

Código de la actividad económica según Decreto 768 de 2022: 5202101, 5332001, 4466401, 2521001, 3561901, 3721001.

Descripción de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022:

Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, incluye la preparación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antigerminación de plantas y reguladores del crecimiento y demás productos agroquímicos n.c.p.

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	2 de 8

BAYER S.A. prescribe el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial contenido en los siguientes términos:


ARTÍCULO 1º. BAYER S.A. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005 Artículo 55 – No requerimiento de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por el Ministerio de Trabajo, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2764 de 2022, Ley 1335 de 2009, Resolución 4272 de 2021, Resolución 0491 de 2020 Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2157 de 2017, Ley 1221 de 2008, Decreto 884 de 2012, Decreto 1227 de 2022, Resolución 0312 de 2019, Resolución 3077 de 2022, Resolución 40595 de 2022, Ley 2088 de 2021, Decreto 649 de 2022, Ley 2121 de 2021, Decreto 55 de 2022, Resolución 1843 de 2025, Resolución 1890 de 2025, Ley 2365 de 2024 y demás normas que con tal fin se establezcan las cuales son consignadas en el Inventario de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, el cual se actualiza de manera permanente.

ARTÍCULO 2º. BAYER S.A. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y a garantizar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 3º. BAYER S.A. se compromete a destinar los recursos necesarios previa disponibilidad presupuestal y análisis costo/beneficio, para el desarrollo de planes, programas y actividades permanentes enmarcadas en la estructuración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST y Plan estratégico de Seguridad Vial PESV elaborado de acuerdo con lo exigido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y Resolución 40595 de 2022. El cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

Fases:

- P) Planear
- H) Hacer
- V) Verificar
- A) Actuar

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	3 de 8

Componentes:


- a) Política de Integrada de HSE&Q
- b) Objetivos de seguridad y salud en el trabajo y ambiente
- c) Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan estratégico de seguridad vial.
- d) Planificación.
- e) Aplicación.
- f) Evaluación.
- g) Auditoría.
- h) Revisión de la Alta Dirección.
- i) Mejora continua.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y Plan estratégico de seguridad vial PESV es liderado por la Gerencia de la empresa con el soporte del área de HSE, la participación de los colaboradores, contratistas, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de emergencias, garantizando a través del mismo la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial, el fomento de una cultura de prevención y autocuidado, el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos presentes en el lugar de trabajo.


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y Plan estratégico de seguridad vial PESV estará caracterizado por ser un proceso lógico basado en la organización planificación, aplicación, evaluación y mejora continua; orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas y/o pasantes, en todos los oficios, previniendo cualquier daño a su salud por las condiciones de trabajo y, manteniendo al trabajador, contratista y/o pasante en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

ARTÍCULO 4°. BAYER S.A. adopta métodos para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa a los que están expuestos los colaboradores, contratistas, pasantes, proveedores y visitantes, con el fin de establecer medidas de prevención y control efectivas teniendo en cuenta el esquema de jerarquización de eliminación del peligro/riesgo, medidas de sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal y colectivo, en la fuente, en el medio transmisor y en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 articulado con el PESV paso seis caracterización evaluación y control del riesgo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST; contrarrestando así los daños en la salud de las personas, en los equipos y en las instalaciones.


Los peligros identificados en la empresa están constituidos principalmente por:

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	4 de 8


ÁREA	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Planta producción Soledad. Área de cultivo, Investigación en Innovation Hub La Tupia, Bogotá y ciudades.	FÍSICOS	Vibraciones (cuerpo entero, segmentaria) Iluminación (deficiente y/o en exceso) Temperaturas extremas (calor o frío) Ruido (intermitente, impacto y continuo) Radiaciones no ionizantes (ultravioletas y radiofrecuencia)
Área administrativa Innovation Hub La Tupia, Oficinas Bogotá, oficinas Planta producción Soledad y lugar donde se desarrolle el teletrabajo.	FÍSICOS	Radiaciones no ionizantes (ultravioletas y radiofrecuencia) Iluminación (deficiente y/o en exceso)
Personal Radiology Xofigo Personal de Radiology Soporte		Radiaciones ionizantes (rayos alfa)
Área de cultivo, Investigación en Innovation Hub La Tupia. Personal de bodega Meta y Sesquilé. Planta de producción Soledad, área de Mantenimiento	QUÍMICOS	Gases y vapores. Polvos orgánicos e inorgánicos, humos metálicos, material particulado, rocíos, neblinas, gases y vapores, corrosivos, líquidos combustibles. Bodegas de almacenamiento de productos.
Comercial Crop Science, Pharma, Consumer Health. Planta de producción Soledad. Áreas de investigación y Administrativo Innovation Hub La Tupia. Personal de bodega Meta y Sesquilé.	BIOLÓGICOS	Virus, hongos, bacterias, parásitos, toxinas, picaduras de insectos y arácnidos, fluidos vegetales y animales, excrementos humanos y animales, mordedura de animales. Exposición a agentes biológicos como coronavirus (SARS-CoV-2).
Planta de producción Soledad. Áreas de investigación y Administrativo Innovation Hub La Tupia. Personal de bodega Meta y Sesquilé.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánicos (Elementos o partes de maquinaria, herramientas manuales, herramientas manuales eléctricas, conducción de montacargas y tractores, materiales proyectados sólidos o fluidos), herramientas de corte, golpes, choques, atrapamiento y quemaduras.

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	5 de 8

		<p>Locativos (Instalaciones locativas de oficinas, instalaciones de planta de producción, lotes agrícolas, superficies de trabajo con diferencia de nivel, deslizantes y/o con terreno irregular, almacenamiento de productos químicos y materias primas, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos)</p> <p>Tecnológicos (Incendio y explosión, fuga y derrame, desplazamientos aéreos).</p> <p>Accidente de Tránsito (Colisiones, varadas, atropellamientos, volcamientos),</p> <p>Trabajo en alturas (Trabajo en alturas superiores a 2.0 metros), Espacios Confinados. Se refiere a los riesgos asociados con trabajar en áreas con espacio limitado y acceso restringido, lo que puede incluir falta de ventilación, exposición a gases tóxicos, entre otros. (Trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, cuarto red contraincendios),</p> <p>Eléctricos (Instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión y electricidad estática, equipos de conexión eléctrica)</p> <p>Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público).</p>
Actividades administrativas en: Planta producción Soledad, Innovation Hub La Tupia. Bogotá, ciudades y teletrabajo.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Golpe o contusión con impresoras, grapas, tijeras.
Planta producción Soledad, Área de Cultivo, investigación y administrativa Innovation Hub La Tupia, personal de		Posturas (prolongadas, mantenidas y forzadas), Movimiento repetitivo. Derivados de la fuerza: Manipulación de carga (peso y

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	6 de 8

Meta y Sesquilé, Personal de Radiology Soporte.	BIOMECÁNICOS	volumen), levantamiento de cargas, transporte de cargas, movimientos manuales o de otro tipo con esfuerzo. Flexión y extensión de miembros superiores e inferiores.
Actividades administrativas en: Planta producción Soledad, Innovation Hub La Tupia. Bogotá, ciudades y teletrabajo Personal Radiology Xofigo		Posturas (prolongadas, mantenidas y forzadas), Movimiento repetitivo. Posición sedente prolongada. Esfuerzo visual por Trabajo con video terminales.
Planta producción Soledad, Área de Cultivo, investigación y administrativa Innovation Hub La Tupia, Personal administrativo y ventas, Bogotá y ciudades.	PSICOSOCIALES	<u>Condiciones Intralaborales:</u> se caracterizan por pertenecer al contexto laboral y de la organización, como; las exigencias emitidas al empleado dependiendo del cargo, la autonomía que ejerce en sus actividades, la relación producto de la interacción entre los jefes y el empleado y los reconocimientos. <u>Demandas del trabajo:</u> cuantitativas, de carga mental, demandas emocionales, exigencias de responsabilidad en el cargo, ambientales y de esfuerzo físico, influencia sobre el entorno extralaboral, demandas de la jornada de trabajo. <u>Control sobre el trabajo:</u> control y autonomía, oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas, participación y gestión del cambio, claridad del rol, capacitación. <u>Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo:</u> características del liderazgo, relación con colaboradores, retroalimentación desempeño y relaciones sociales del trabajo. Recompensa, Condiciones laborales, Estrés.

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	7 de 8

Planta producción Soledad, Área de Cultivo, investigación y administrativa Innovation Hub La Tupia, Personal administrativo y ventas, Bogotá y ciudades.	FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, vendaval, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas, tormenta eléctrica), derrumbe, incendios forestales, inundación.
--	----------------------------	---

PARÁGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, **BAYER S.A.** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo estipulado en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración del Riesgo y Determinación de Controles de la Compañía, los cuales, se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella y está contemplada en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.


ARTÍCULO 5°. **BAYER S.A.** y sus colaboradores, contratistas, pasantes, proveedores y visitantes, darán estricto cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, así como a los reglamentos, normas técnicas e instrucciones que se adopten para lograr la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST de la empresa.

ARTÍCULO 6°. **BAYER S.A.** ha implementado un proceso de inducción y reinducción del colaborador, capacitándolo para identificar los peligros y controlar los riesgos en el trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones de emergencia, así como también en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST que exija el medio ambiente laboral y la labor específica que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7°. Este Reglamento permanecerá exhibido a partir de la fecha, en por lo menos dos (2) lugares visibles de las sedes de trabajo, y cuyo contenido se da a conocer a todos los colaboradores y demás personal independientemente de su forma de vinculación, en el momento de su ingreso a la empresa.

ARTÍCULO 8°. El presente Reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de aprobación y publicación, y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

No será necesaria la aprobación del Ministerio de Trabajo, conforme lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005.

	SISTEMA DE GESTIÓN SSHE ANEXO	CÓDIGO	CO-M-HSE-01-A3
		EDICIÓN	06
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	02.05.2025
		PÁGINA	8 de 8

DocuSigned by:

Cristian David Suarez

CRISTIAN DAVID SUÁREZ

Labor Relations Officer North Latam

Mayo de 2025

INTERNAL